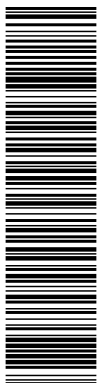


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/751 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/751	
OTROS DATOS Código para validación: UUEE5-QN6IV-V0R3G Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2020 a las 11:07:51 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 11/12/2020 10:10 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 11/12/2020 10:15	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 184719 UUEE5-QN6IV-V0R3G 065F0E5BAF5A4EC68064677A6C016A5D6628EE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
2.ª TENIENTE ALCALDE.-
En su caso referencia a la delegación:
Decreto 2019/0875
Expediente de Razón:
N.º EXP: H0810-2020-840
Asunto:
**ASOCIACION PESCA
RECREATIVA SUR MARMULLO**
Servicio/ Funcionario que la realiza:
Deportes/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02899, de fecha 03 de noviembre de 2020, presentada por D. José Manuel Álamo González, con DNI ***9459** en representación de la ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLO, con CIF G-76695501, solicitando subvención para sufragar gastos de funcionamiento de la indicada Asociación.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2020, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02899, de fecha 03 de noviembre de 2020, presentada por D. José Manuel Álamo González, con DNI ***9459**, en representación de la ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS, con CIF G-76695501, solicitando subvención para sufragar gastos de funcionamiento de la indicada Asociación.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48020 “Subvención Asociación Pesca Recreativa El Marmullo”, Proyecto 2020-005-00001-0012, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Considerando que con este tipo de ayudas se apoya el asociacionismo y el desarrollo de actividades recreativas y deportivas entre los vecinos del municipio.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

- 1.- Conceder subvención a la ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48020 “Subvención Asociación Pesca Recreativa El Marmullo”, Proyecto 2020-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2020, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Asociación Pesca Recreativa Responsable Sur Marmullos	G-76695501	34100.48020 220200008981	300,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS, con CIF G-76695501, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

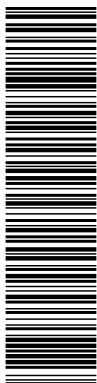
INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Asociación Pesca Recreativa Responsable Sur Marmullos	G-76695501	34100.48020 220200008981	300,00.-€

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/751 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/751	
OTROS DATOS Código para validación: UUEE5-QN6IV-V0R3G Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2020 a las 11:07:51 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 11/12/2020 10:10 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 11/12/2020 10:15	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 184719 UUEE5-QN6IV-V0R3G_085F0E5BAF5A4EC68064677A6C016A52D6628EE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

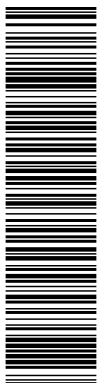
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife;

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal, y

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/751 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/751	
OTROS DATOS Código para validación: UUEE5-QN6IV-V0R3G Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2020 a las 11:07:51 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 11/12/2020 10:10 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 11/12/2020 10:15	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 10:15



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE
Dª Itahisa Quintero Padrón
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 184719 UUEE5-QN6IV-V0R3G 065F0E5BAF5A4EC68064677A6C016A52D6628EE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.